



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almadrós 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 33 | 515 23 21
INFOTEL 800 064 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 129/25
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - Con fecha trece de junio del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el escrito de fecha trece de junio de dos mil veinticinco; signado por el ciudadano Jorge Rivero Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco. - - -

- - - Por otra parte, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. - - -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y

la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el escrito de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco feneció el dieciséis de junio de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Presidente Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento.-

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante escrito de fecha trece de junio de dos mil veinticinco; signado por el ciudadano Jorge Rivero Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----



- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

Secretaría General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

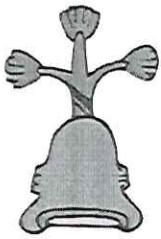
C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 129/25.

HERS/cjr*





"YUKU TUYUJA"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO TOMÁS OCOTEPEC 2023 - 2025



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

13 JUN 2025 09:55

Asunto: cumplimiento resolución RRA 129/25

Oaxaca de Juárez a 13 de junio del 2025.

JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE DEL OGAIPO
P R E S E N T E.



El suscrito, Jorge Rivero Aguilar Presidente Constitucional electo del H. Ayuntamiento Municipal de Santo Tomás Ocotepec, por medio del presente, me permito dar puntual cumplimiento al recurso de recisión RRA 129/25, mismo en el que se me ordena informar lo siguiente:

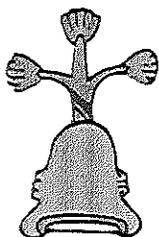
1 informe cuantos cheque ha emitido la tesorería municipal así como el nombre de la persona por la que se extendieron los cheques y el concepto de la administración 2023-2025" (Sic)

En virtud de lo anterior, me permito informarle, que la administración de este Honorable Municipio, se encuentra en proceso de auditoría, motivo por el cual, las documentales solicitadas se encuentran en posesión de la Auditoría, en ese sentido, se le podrá dar respuesta a la información requerida, única y exclusivamente cuando haya culminado el proceso de auditoría.

Sin otro particular, le mando un cordial saludo.



INDEPENDENCIA S/N. SANTO TOMÁS OCOTEPEC, OAXACA.
TEL. 951 235 88 26 CP. 69865
OCOTEPEC2023.2025@GMAIL.COM

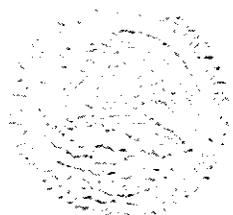


"YUKU TUYUJA"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO TOMÁS OCOTEPEC 2023 - 2025



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ATENTAMENTE

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santo Tomás

JORGE RIVERO AGUILAR

Cocatenas

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

Acto. Reg. No. 6

DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC

2023-2025

